

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-00667**

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso elevada por la apoderada de la parte demandante, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

1. **Terminar** el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en contra de **OSCAR FABIAN MARTINEZ CORTÉS**, por pago total de la obligación respecto del pagaré **207419333624** y por pago de las cuotas en mora respecto del pagaré **204289003403**.
2. Decretar la cancelación de las medidas cautelares previa verificación de remanentes. Oficiése.
3. Sin costas
4. Ordenar el desglose de los documentos base de ejecución a favor del demandado y a su costa respecto del pagaré pagado en su totalidad, y a favor del demandante, con las notas de vigencia de la obligación respecto del pagaré 204289003403.
5. Archivar el expediente hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>09</u> Hoy <u>01-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
